CUENTA DE COBRO
Nº 3

Riohacha, **06 DE MAYO DEL 2026**

EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Nit. 892.115.015-1
Calle 1 No. 6 - 05 Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

DEBE A:

EMELYN REMON DE LA HOZ
C.C.1.140.834.432

La suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.**

Por concepto honorarios correspondientes a la prestación de servicios señalada en el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9194405 cuyo objeto consiste en: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO
PERIODO CORRESPONDIENTE	**21**	**MARZO**	**2026**	HASTA	**20**	**ABRIL**	**2026**

El valor adeudado una vez descontado las deducciones se debe de consignar a la cuenta de **AHORROS** No. 48842077473 **del Banco DAVIVIENDA**de la cual soy titular.

Así mismo manifiesto que para el desarrollo de mis obligaciones contractuales no he contratado, ni vinculados trabajadores asociados a mi actividad, ello de conformidad al parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario nacional, modificado por el artículo 13 de la Ley 2277 de 2022.

De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, certifico que me encuentro al día con los aportes de seguridad social integral (salud, Pensión y ARL) y no estoy obligado a pagar aportes parafiscales, toda vez que tengo personas a cargo durante los últimos seis (06) meses.

EMELYN REMON DE LA HOZ

Scanned with CamScanner

Gobernación de La Guajira

CONTRATO: CO1.PCCNTR.9006225

N° C.P.D.: 44 DEL 5 DE ENERO DEL 2026

NO. DE R.P. 1103 DEL 30 DDE ENERO DEL 2026

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que el señor **EMELYN REMON DE LA HOZ identificado con c.c. C.C.1.140.834.432 suscribió** el contrato No. CO1.PCCNTR.9194405 del 2026 con el cual tiene por objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA cumplió a entera satisfacción con las obligaciones asignadas en su contrato, previa presentación y visto bueno de informe de actividades correspondiente al periodo correspondiente del 30 DE MARZO AL 29 DE ABRIL

La presente certificación se expide en el mes de ABRIL DEL 2026

Atentamente,

MISAEL VELASQUEZ GRANADILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA

SUPERVISOR

Scanned with CamScanner

INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 30 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DEL 2026

DOCTOR

MISAEL VELASQUEZ

SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Gobernación de La Guajira

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente le hago entrega del informe pormenorizado de cada una de las gestiones realizadas en mi condición bajo el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

1. Apoyar administrativa y técnicamente la gestión del Consejo Departamental de Seguridad, coordinando logística, convocatorias y seguimiento a acuerdos adoptados.

- Se apoyó en la convocatoria del consejo departamental de seguridad donde se trataron temas de seguridad sobre los comerciantes del Distrito

2. Brindar apoyo en la planeación, organización y ejecución de estrategias de seguridad ciudadana, orden público y convivencia en el departamento.

- Se realizó un consejo de seguridad en aras de preservar la integridad de los comerciantes del Distrito en Riohacha

3 coordinar con autoridades electorales, Fuerza Pública y organismos de seguridad la planeación y ejecución de actividades relacionadas con seguridad y procesos electorales.

- No se requirió en esta mensualidad

4. Ejercer como apoyo del Consejo Departamental de Seguridad, Comité de Seguimiento Electoral y demás espacios que le sean asignados, presentando informes periódicos de gestión.

- Se apoyó el Comité de Seguridad departamental

Atentamente,

EMELYN REMON DE LA HOZ

Contratista

Scanned with CamScanner

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1103**

Vigencia: 2026 **Fecha de Compromiso:** 30 de enero de 2026

Beneficiario REMON DE LA HOZ EMELYN MARINA **Nit:** 1140834432 - 7

No. C.D.P. : 44 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 05 de enero de 2026 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: CO1.PCCNTR.9194405 **Fecha:** 29/01/2026 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: VR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRAO BPIN 2026000000000249- TERRITORIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversió		
16 - 2.03.02.002.002.09.45.99.19.3 - 20	Asistencia Técnica - Fortalecimiento Institucional	16.000.000,00
	Total Compromisos	$16.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Febrero	$16.000.000,00
Valor Total Prog.	$16.000.000,00

FIRMA

Scanned with CamScanner

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1140834432		REMON DE LA HOZ EMELYN MARINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 43b 82 114	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3004889309	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	166543409	95001242281	I	2026/04/10	2026/03/25	BANCO DAVIVIENDA	0	$643,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC 1140834432	REMON DE LA HOZ EMELYN MARINA	230301	30	$2,080,000	$332,800	EPS010	30	$2,080,000	$260,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,080,000	$50,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,080,000	$332,800			$2,080,000	$260,000			$0	$0			$2,080,000	$50,700		$0	$0

Scanned with CamScanner

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo **EMELYN REMON DE LA HOZ** identificada[o] con C.C. Número **1140834432** expedida en RIOHACHA obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número **(03)** del contrato CO1.PCCNTR.9194405 objeto de esta declaración:

1.-la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma mes de mayo del 2026

Firma:

Nombre: EMELYN REMON DE LA HOZ
Documento de Identificación: **1140834432**
Dirección: RIOHACHA
Correo Electrónico:
Teléfono: 3046629894

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1473 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarlo por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted estudie detenidamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 383 Estatuto Tributario el cual quedara así:

ARTICULO 383. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo provenientes de relaciones laborales, se podrán deducir los siguientes
1.- Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2.- Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley menciona taxativa prevé como exentas. Todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputable. Este limitador no aplicara en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones aportes pensional.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario prevista también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas naturales que no han contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador o la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligados a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO: Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se tomará en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.

Scanned with CamScanner